ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION CELEBRADA EL QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

SRES. MIEMBROS DE LA CORPORACION:

SRA. ALCALDESA PRESIDENTA:

DOÑA MARIA SORAYA BLAZQUEZ DOMINGUEZ

SRES. CONCEJALES:

Dª VIOLETA NUÑEZ MUÑOZ
DON LORENZO MUÑOZ GONZALEZ
DON ANTONIO SANCHEZ MUÑOZ
DON ANGEL MAQUEDA SANCHEZ
DON JUAN SANCHEZ SANCHEZ
Dª BEATRIZ GALLEGO MARTIN

SR. SECRETARIO:

DON JOSE LUIS SOBRAO DOMINGUEZ

En Mijares, siendo las VEINTE HORAS DEL DIA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS y previa convocatoria, se reune el Pleno de la Corporacion municipal con el fin de celebrar la Sesion ordinaria para la que habian sido citados, bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa y con la asistencia de todos sus miembros. Y abierto el Acto , por la Presidencia se desea dejar constancia de hacer precisamente en estas fechas tres años de la constitucion de la presente Corporacion, congratulandose del camino recorrido , felicitando a todos los presentes por su voluntad de una pacifica y democratica convivencia y deseando que lo que resta hasta su fin transcurra por iguales derroteros. Y sin mas dilacion se procede al desarrollo de los asuntos que componen el Orden del Dia sobre los cuales recaen las siguientes deliberaciones y Acuerdos:

1.-APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR: Previa lectura de la misma por todos los presentes, resulta aprobada por todos los presentes a excepcion de Don Antonio Sanchez Muñoz al no haber podido asistir a la misma, y con la matizacion por parte de Doña Violeta Nuñez Muñoz y Dª Beatriz Gallego Martin que la aprueban en lo tratado a partir de su presencia en la Sesion.

2.-TEMAS DE PARTICULARES:Pasan a tratarse los siguientes:

a)Solicitud de Dª Marina Arribas Gonzalez: Por la Sra. Alcaldesa se somete a la consideracion del Pleno la presente solicitud en el sentido de producirse un error en el catastro en orden a la titularidad de la parcela sita en Ctra. de Avila a Casavieja nº 125(ref. catastral 05127A005007600001TX), la cual figurando como de su titularidad , lo es en realidad municipal y solicitando asimismo el importe de los ejercicios de ibi correspondientes. Continua explicando la Sra. Alcaldesa que el informe tecnico recabado, deja a discrecionalidad de la

Corporacion tal decision y si es que efectivamente asi le consta, añadiendo ademas que en cualquier caso conlleva un indudable interes publico toda vez que por su ubicacion concreta ofrece una mejora de la viabilidad de la carretera del Puerto asi como su acceso directo a la misma desde el actua casco, por lo que sometido todo ello a votacion , por unanimidad de los presentes se acuerda aceptar la solicitud de Doña Marina reconociendo el error catastral en orden a la titularidad de la expresada finca, que en realidad se considera terreno publico y con autorizacion a la Sra. Alcaldesa para la realizacion de cuantas gestiones y actos resulten precisos en ejecucion del presente acuerdo, y devolucion del impuesto que resulte procedentes, esto es, los ejercicio no prescristos, esto es los ultimos cuatro años y no desde 2.012 como solicita la peticionaria.

b) Solicitud de D. Miguel Sanchez Gallego en representacion de Dª Leonor Sanchez Sanchez(debiendo entenderse "herederos de"): Por la Sra. Alcaldesa se cede la palabra a mi el Secretario a fin de explicar dicho asunto relativo a reconocimiento de error catastral en orden a la parcela 540 del poligono 4 de los de rustica(ref. cat. 05127A004005400000RP) al venir atribuida tal parcela a este Ayuntamiento en concepto de bien patrimonial siendo asi que realmente no es municipal. Por mi el Secretario se continua la explicacion, señalandose de una parte haberse aportado documentacion en justificacion de ello y finalmente y no menos importante, haberse procedido a girar visita de inspeccion sobre el terreno, visita de la que han formado parte el peticionario y de parte del Ayuntamiento el Tecnico municipal asi como tambien Don Lorenzo Muñoz Gonzalez , desprendiendose de tal visita y segun testimonian el Tecnico en su Informe y tambien presencialmente en este acto por Don Lorenzo Muñoz Gonzalez, la procedencia de la rectificacion pretendida, al apreciarse sobre el terreno la existencia de muros que delimitan la realidad fisica y avalan la solicitud. Expuesto todo lo cual , por la Sra. Alcaldesa se propone tomar acuerdo de aceptacion de la solicitud del peticionario en lo que se refiere a error en la titularidad de la parcela 540 del poligono 4 de los de rustica, en el sentido de no ser publica y asimismo sin prejuzgar la titularidad dominical de tal terreno que por error figuraba como publico ni a quien pudiera corresponder; con autorizacion finalmente al Organo de Alcaldia para cuantas gestiones y tramites pudieran resultar necesarios en ejecucion
del presente acuerdo y siendo de cuenta del solicitante cuantos gastos pudieran derivarse de todo ello. Pasandose a votacion , resulta aprobada dicha propuesta por mayoria absoluta y con la abstencion del Grupo Popular.

3.-ACUERDOS EN RELACION CON EL CARGO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE LA LOCALIDAD: Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de haberse presentado un unico candidato para el puesto de Juez de Paz Sustituto de la Localidad , concretamente Don Sergio Hernandez Garrido, por lo que procediendose a votacion , votan a favor el Grupo Psoe y absteniendose los Grupos Ciudadanos y el Grupo Popular, y resultando por tanto aprobada POR MAYORIA SIMPLE efectuar propuesta de nomabramiento en favor del candidato, Don Sergio Hernandez Garrido, y todo ello con advertencia del Organo

de Secretaria, de resultar insuficiente el quorum obtenido al requerirse mayoria absoluta, debiendo pues quedar a expensas de las instruccciones del Tribunal Superior , con previsible tramite de designacion directa por el mismo, y al igual que ha ocurrido con reciente expediente para el cargo de Juez de Paz Titular.

4.-APROBACION INICIAL ORDENANZA SOBRE RETIRADA DE VEHICULOS CON LA GRUA Y ACUERDO DE IMPOSICION Y APROBACION INICIAL DE LA CORRESPONDIENTE ORDENANZA FISCAL REGULADORA: Previamente dictaminada de modo favorable por la Comision de Hacienda celebrada con anterioridad, por la Sra. Alcaldesa y de conformidad con lo acordado en el Pleno anterior, se exhibe a disposicion de todos los presentes el borrador elaborado al efecto para ambas Ordenanzas. Para ello se ha tomado como modelo el de los restantes pueblos de la mancomunidad(sustancialmente identicos), si bien la reguladora de la prestacion del servicio , muy recortada , especialmente en lo relativo a su hecho imponible, suprimiendose algunos de ellos bien por ser reiterativos o bien no perativos(caso de los coches abandonados), asi como suprimiendo los articulos posteriores al constituir desarrollo innecesario de tales hechos imponibles recogidos en su articulo primero. Por Don Angel Maqueda Sanchez se señala que en la Ordenanza fiscal parece haber un error en su articulo 6, apartado b, epigrafe 2, relativo a vehiculos abandonados, al tratarse precisamente del hecho imponible suprimido por disponer de normativa especifica y segun se habia puesto de manifiesto anteriormente, y , constatado el error se conviene en subsanarlo suprimiendo dicho apartado.

Y ya en turno de debate , tambien por Don Angel Maqueda Sanchez se sugiere añadir , en el articulo 5 tambien de la Ordenanza fiscal, un nº 2 para fijar la tasa de los supuestos en que no se llega a realizar el servicio completo de retirada del vehiculo infractor hasta los depositos autorizados, esto es, salidas fallidas , y con el precio evidentemente inferior y en la cuantia de 60 euros, 80 euros o la concreta que se acuerde. Y al hilo de lo anterior, se plantea cúando debe considerase la salida fallida, cuestion a que alude el articulo 4 de la Ordenanza reguladora del servicio cuando habla de que "la retirada del vehiculo se suspendera, si el conductor comparece antes de la que grua haya iniciado su marcha y toma las medidas necesarias para hacer cesar la la situacion irregular en la que se encontraba, abonando en el acto el importe de la cuota correspondiente.", siendo precisamente este inciso final el que puede contener tal remision a la Ordenanza fiscal , y en esta ultima , añadir un parrafo como señalaba Don Angel Maqueda Sanchez estableciendo tal cuota , pareciendo a todos acertado y conviendose en la cuantia de 80 euros para tales supuestos.

Son numerosos los posibles flecos pendientes de esta cuestion asi como las posibles interpretaciones de los mismos, asi y por ejemplo: si antes de comparecer el dueño del vehiculo la grua ha salido ya o no de Lanzahita; si habiendo salido, ha llegado ya a Mijares o no; si habiendo llegado ha empezado a cargar o no, conviniendose generalizadamente en considerar que si se ha empezado la carga del vehiculo, debe abonar la totalidad del servicio y en caso contrario(y con independencia

del abono de la multa que habra de pagar en su totalidad cuando le llegue la notificacion de la Guardia Civil) la cantidad antedicha de 80 euros, y sin pretender preveer ni regular todas las hipotesis posibles en orden a pago de tal cantidad , asi como todo ello sin perjuicio del desarrollo concreto que de tal aspecto pueda recogerse en el futuro contrato con el concesionario, y confiando finalmente en el efecto disuasorio que tenga la Ordenanza tras las primeras veces que se aplique y una vez que haya entrado en vigor, amen de que en funcion de como se vea que funciona el asunto a raiz de su entrada en vigor, se puedan introducir las modificaciones que se consideren necesarias para mejorar el servicio.

Tambien se coincide en la posibilidad de iniciar el servicio tanto de oficio, por denuncia de la Autoridad municipal(bien Organo de Alcaldia como Sres. Concejales) y los cuales podran actuar ya por si o por encargo al personal de oficina, como tambien directamente y por los propios vecinos perjudicados por el coche indebidamente aparcado, a traves de denuncia directa a la Guardia Civil, a la que previamente se dara traslado de las Ordenanzas en cuestion.

Finalmente, por Doña Beatriz Gallego Martin, se sugiere modificar el articulo 6 de la Ordenanza fiscal y relativo a normas de gestion y pago, admitiendo la posibilidad al recoger el vehiculo en el deposito, con pago pago de la tasa tambien en efectivo o mediante datafono o cualquier otro medio de pago electronico que resulte admisible y viable, pareciendo acertado a todos los presentes.

Y sin suscitarse mas debate, por la Sra. Alcaldesa en los terminos y con las modificaciones y adiciones antedichas respecto de ambos borradores, se efectua propuesta de aprobacion inicial de ambas Ordenanzas asi como Acuerdo de imposicion de la correspondiente Ordenanza fiscal, resultando aprobada por unanimidad tal propuesta. Se remitira anuncio de exposicion publica al B.O.P. por el plazo reglamentario y transcurrido el cual y de no haberse formulado reclamacion alguna, se entenderan automaticamente elevados a definitivos los presentes acuerdos.

5.-RATIFICACION VIGENTE CAMPAÑA DE LA P.A.C.: Por la Sra. Alcaldesa y de conformidad con lo expuesto en Sesiones anteriores, se somete a la ratificacion del Pleno la presente Campaña ya concluida, con relacion de ganaderos y hectareas adjudicadas a cada uno con cargo a las diferentes parcelas computables, y no habiendo surgido problema alguno en relacion a dicha campaña y resultando correctos los calculos previstos inicialmente asi como no suscitandose mayor debate y mostrandose conformes todos con tales datos, se procede a votar aprobandose por unanimidad la ratificacion propuesta y su comunicacion a todos los efectos oportunos, a los Servicios competentes de la Junta.

6)TEMAS DE PRESIDENCIA: Por la Sra. Alcaldesa pasan a tratarse los siguientes:

a)Aprobacion Oferta Extraordinaria de Empleo Publico: Por la Sra. Alcaldesa se informa de haberse aprobado la citada

Oferta para estabilizacion del empleo temporal y todo ello por exigencia ineludible de la ley 20/2021 de 28 de Diciembre , de Medidas Urgentes para la Reduccioin de la Temporalidad del Empleo Publico. Pues bien, dicha Oferta Extraordinaria ha sido publicada en los Boletines Oficiales y en los terminos anunciados previamente por wassaps en el Grupo de miembros de la Corporacion, esto es , alcanzando a siete plazas, concretamente una de personal funcionario a tiempo completo(auxiliar administrativo) , y otras seis de personal laboral: una de auxiliar administrativo a tiempo parcial, 2 de limpieza de edificios publicos a tiempo parcial, otra de auxiliar de biblioteca a tiempo parcial , la penultima de trabajador de la construccion a tiempo completo y finalmente otra de personal de maquina excavadora a tiempo completo ; y todas ellas a cubrir por el procedimiento de seleccion concreto de concurso, al concurrir la circunstancias previstas en la Disposicion adicional 6ª de la citada ley 20/2021 , al tratarse de plazas que responden a necesidades permanentes del Ayuntamiento , estar presupuestadas y hallarse cubiertas de manera temporal desde el ejercicio 2.015.

Continua explicando la Sra. Alcaldesa y segun reunion online mantenida con un conjunto de Alcaldes y personal tecnico de la Junta, que no es preciso disponer de R.P.T., teniendo por el contrario gran importancia la intervencion favorable de los sindicatos y en este sentido, y disponiendo nosotros de enlace sindical, se ha mostrado favorable a la Oferta Extraordinaria aprobada.

Añade la Sra. Alcaldesa que segun el calendario previsto por la normativa citada, el segundo paso lo constituye la aprobacion de las bases de los respectivos concursos de seleccion que habra de tener lugar obligatoriamente antes de 31 de diciembre de 2.022; y en tercer lugar y por ultimo, fijandose como fecha tope el 31 de diciembre de 2.024 para la conclusion de tales procesos de seleccion. Con relacion a los mismos, y ademas de la posiblidad de delegar en Diputacion(con las consiguientes ventajas e inconvenientes), por la Sra. Alcaldesa se expone su parecer favorable a que tales procesos de seleccion, por lo menos en relacion a determinadas plazas, se inicien y concluyan antes de los tiempos mencionados anteriormente, y es que, efectivamente, continua explicando la Sra. Alcaldesa, en realidad la reforma laboral aprobada tiene por finalidad luchar contra la precariedad laboral en un doble ambito temporal: antes y despues de la misma; y asi, todo lo anteriormente explicado trata de reducir la temporalidad que viene de atras, mientras que para combatir la que pudiera darse en lo sucesivo, se ha restringido considerablemente los supuestos de contratos temporales (concretamente subsisten en casos de interinidad y por incremento de la produccion), habiendo desaparecido el anterior contrato por obra o servicio determinado, que en la actualidad solo se admite con tantas trabas que en la practica lo convierten en inoperante la mayoria de las veces, puesto que se tiene que justificar la necesidad de la contratacion, su plazo concreto(y no como antes que era hasta fin de obra o servicio), y ademas con limitaciones en todo caso tanto temporales(seis meses) como de personas(al acumularse para tal plazo los diferentes contratos de una misma persona

aunque sean puestos diferentes) y en definitiva habiendo originado una situacion caotica especialmente para los municipios pequeños y en la que nadie , ni administraciones ni tecnicos ni gestorias , sabe a que atenerse, creando verdaderos quebraderos de cabeza para poder conseguir el atender las necesidades municipales, razon por la que antes aludia a su parecer favorable a no agotar los plazos maximos.

Por Don Angel Maqueda Sanchez se pregunta si afecta a los trabajadores a contratar via subvencion, manifestando la Sra. Alcaldesa que no, y señalando Don Angel que esto se solucionara previsiblemente cuando intervenga la Union Europea, respondiendo la Sra. Alcaldesa que tiene sus dudas puesto que la exigencia de reduccion del empleo temporal ha venido impuesta precisamente por Europa como condicion para la concesion del plan de ayudas a España; siendo en definitiva la situacion muy preocupante por bloquear o cuando menos entorpecer gravemente la actividad laboral y de servicios del Ayuntamiento, sin que sea solucion alternativa la contratacion de empresas como se sugiere por la Gestoria, al menos con caracter habitual, y todo ello al margen de posibles sanciones que puedan producirse en caso de actuacion de la inspeccion laboral, quedando enterado de todo ello el Pleno.

b)Corto de "La tia Valentina": Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la realizacion de este corto por encargo del Ayuntamiento y en el marco de las subvenciones para erradicar la Violencia de Genero que, dada su cuantia, ha permitido su inclusion junto con otros gastos mas habituales como ejecucion de mural, imparticion de muros de fisios , calendarios y otros objetos para concienciacion en su lucha e incluso cuñas publicitarias en los medios audiovisuales(radio , television y periodicos), quedando asi agotada la totalidad de la cantidad concededida por importe aprox. de 11.000 euros y quedando enterado de todo ello el Pleno.

c)Fiestas: Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de haberse contratado las fiestas en los terminos estipulados en anterior pleno, y por tanto con continuidad respecto de años anteriores a la pandemia, y concretamente, los festejos taurinos del dia 25(excluida la plaza de toros) para Morenito , y las orquestas, para Acy un bloque de tres noches, y la cuarta para la Orquesta Venezia , quedando enterado de todo ello el Pleno.

d)Obras en zona deportiva del "Nogalillo": Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de llevarse ya hormigonada la mitad del terreno previamente acondicionado para pista de baloncesto(con instalacion de las correspondientes canastas) y quedando pendiente la otra mitad asi como pintarla y pulirla y otros posibles flecos para su conclusion, no teniendo las dimensiones reglamentarias por falta de espacio para ello pero si permitiendo la practica de dicho deporte y la ampliacion de nuestras instalaciones deportivas que era el verdadero efecto pretendido, quedando enterado de todo ello el Pleno.

e)Obras de ampliacion de colectores pendientes: Por la Sra. Alcaldesa se informa de haber vendio la empresa concesionaria y haber ejecutado tales colectores complementarios en lo relativo

a los tramos de la Calle Virolilla y tambien diversas fuentes de la Colonia de San Sebastian, omitidas por error involuntario en la "addenda" al Convenio y cuyo volumen de agua hacian aconsejable su recogida a traves de colector, y quedando pendiente tan solo la zona de la carretara al haberle surgido a dicha empresa otras obras de emergencia en otro pueblo, habiendose comprometido a retomar y concluir las nuestras una vez concluidas aquellas , y quedando enterado de todo ello el Pleno.

f)Piscina natural: Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de haberse iniciado este año su llenado en Mayo y haber resultado preciso abrir las compuertas para su limpieza hasta en seis ocasiones y ello por la suciedad acumulada y con origen en una vejiga en un prado por encima de ella , viniendose el agua a la piscina con los consiguientes arrastres, y habiendose hecho gestiones con el arrendatario de tal prado para que no echara agua por ahi, y tambien con el titular de otro prado superior cuya agua iba a caer al primero, con lo cual y a la postre, seguia subsistiendo el vertido y por tanto el problema, habiendese conseguido la buena disposicioin de tales usuarios y titulares para evitar esta incidencia, quedando enterado de todo ello el Pleno.

g)Cerramiento en linde con Gavilanes: Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de habersele transmitido por el Sr. Alcalde de Gavilanes la circunstancia de haberse caido dicho cerramiento recientemente instalado, y sin que se sepa bien el motivo y que aun cuando se habla de el efecto de la nieve, viento y demas, pero parece dificil puesto que los postes van clavados a 40 cms del ras, siendo lo unico cierto que habra que reponerlo lo que puede suponer un coste de entre seis y siete mil euros por cada Ayuntamiento, quedando enterado de todo ello el Pleno.

h)Juez de Paz titular: Por la Sra. Alcaldea y segun lo que era previsible, se da cuenta de haberse iniciado por el T.S.J. de Castilla y Leon, expte de designacion directa de dicho cargo, con tramite de publicacion directa de edictos en Boletines y tablones
de anuncios de Ayuntamiento, y habiendose presentado solicitud por la mismas personas que en el expediente primero tramitado por este Ayuntamiento, y solicitudes todas ellas remitidas al citado Tribunal superior, estando a la espera de la decision que este adopte, quedando enterado de todo ello el Pleno.

Y antes de pasar a Ruegos y Preguntas y con base en el articulo 91, 4° del R.O.F., por la Sra. Alcaldesa se presenta una Mocion para inclusion en el Orden del Dia , de una peticion de ratificacion de acuerdos plenarios de la Mancomunidad que llego ayer mismo y por tanto posteriormente a la convocatoria del presente Pleno, explicando brevemente el contenido de la misma y apreciendose por mayoria absoluta y con la abstencion del Grupo Popular(por razon de no formar parte de dicha Mancomunidad al no haberse desginado ningun representante suyo por el Pleno de este Ayuntamiento), la necesidad y urgencia de tratar el asunto, que por consiguiente pasa a constituir el siguiente punto del Orden del Dia.

7.-RATIFICACION ACUERDOS SOBRE MODIFICACIONES ESTATUTUARIAS DE LA MANCOMUNIDAD VALLE DEL TIETAR, DE LA QUE FORMAMOS PARTE:A requerimiento de la propia Mancomunidad y a propuesta de Alcaldia se somete a ratificacion del Pleno de este Ayuntamiento , y en su calidad de miembro de dicha Mancomunidad, la adopcion de acuerdos de la propia Mancomunidad sobre diversas modificaciones de sus Estatutos, que obedecen a las necesidad de adaptacion de tales Estatutos a diversas leyes publicadas con anterioridad como son
la Ley 1/1998 de Regimen Local de Castilla y Leon, la Ley 27/2013 de racionalizacion y sostenibilidad de la administracion local, y finalmente posibilitar la prestacion del servicio de recogida de vehiculos con grua, supuestos todos ellos en los que se habia adoptado el acuerdo de la mancomundidad sin posterior ratificacion de los Plenos de todos los Ayuntamientos miembros. Y no suscitandose mayor debate se procede a votacion con igual resultado anterior y en su virtud y por mayoria absoluta se adoptan los siguientes acuerdos:

a)Aprobar la modificacion de los articulos 4, 19, 20, 21 y 23 de los Estatutos de la Mancomunidad Valle del Tietar que fue aprobado por el Consejo de la Mancomunidad con fecha 27 de Marzo de 2.001 y cuya finalidad era la adaptacion de los Estatutos a la ley 1/1998 de Regimen Local de Castilla y Leon, si como a los informes emitidos por la Direccion Gral. de la Admon. Local de Castilla y Leon de fechas 8 de Mayo de 2000 y 22 de Octubre de 2001.

b)Aprobar la modificacion de los apartados inicial y apartado b del articulo 3 de los Estatutos de la Mancomunidad Valle del Tietar, que fue aprobado por su Asamblea de Concejales con fecha 7 de Abril de 2014 y cuya finalidad era la adaptacion de los Estatutos a la Disposicion Transitoria Undecima de la Ley 27/2013 de racionalizacion y sostenibilidad de la Administracion Local.

c)Aprobar la modificacion del apartado a del articulo 3 de los Estatutos de la Mancomunidad Valle del Tietar, que fue aprobado por su Asamblea de Concejales con fecha 21 de Marzo de 2.021 para incluir dentro de sus fines el de "Prestacion del Servicio de retirada de vehiculos de la via publica, inmovilizacion, deposito y custodia".

8.-RUEGOS Y PREGUNTAS: Se formulan las siguientes:

.Por Don Angel Maqueda Sanchez se pregunta por el punto de recarga de vehiculos electricos , respondiendo la Sra. Alcaldesa que efectivamente se le habia pasado en Temas de Presidencia como tenia intencion, y que lo explica aqui, señalando que se ha traslado la ubicacion inicialmente pensada puesto que en visita del tecnico de la empresa que nos asesora, este dijo que no lo encontraba idoneo por lo que buscando otra alternativa, se ha situado en la zona da aparcamiento de la travesia, por debajo de la Calle la Red, inicialmente en el triangulo de la zona mas alta pero al final y por razon de sobresalir mucho los vehiculos a la travesia, en una plaza de aparcamiento regular.

Por la Sra. Alcaldesa se continua explicando que puede abastecer a dos vehiculos y teniendo en principio caracter gratuito si bien con posibilidades de acoplarle mecanismos de pago por el usuario en caso de considerarse conveniente en el futuro. Por Don Angel se pregunta su importe y si entra en alguna linea de subvenciones , respondiendo la Sra. Alcaldesa que el precio es de aprox. 8.000 euros y que inicialmente estaba pensado para subvenciones con fondos europeos correspondientes a 2022 y que debian haberse abierto ya , pero que todo va con retraso y que cumplirse tales expectativas, cubririan el 80% de tal importe siendo el 2% restante de aportacion municipal.

En este punto , por Doña Beatriz Gallego Martin se manifiesta su disconformidad con que el consumo de la recarga sea gratuito para los titulares de los vehiculos electricos, de alguna manera bienes suntuarios, cuando los chavales del pueblo usuarios de la pista de padel tienen que abonar una cantidad por tal uso con destino a iluminacion de dicha pista, argumento compartido por varios de los presentes, y justificandose todo ello por la Sra. Alcaldesa con base en responder esta iniciativa al deseo de promocionar energias limpias que sustituyan a la actuales fosiles y teniendo en cuenta que el futuro del parque de vehiculos parece ser el de los electricos, pero que precisamente por todo ello y segun explicaba anteriormente, estan adaptados para poder instalarse sobre la marcha un mecanismo de pago por los usuarios.

.Por Don Angel Maqueda Sanchez se pregunta por el coste del corto sobre violencia de genero, respondiendo la Sra. Alcaldesa que aprox. entre 6 y 7 mil euros, o sea, mas de la mitad de los 11.000 euros y pico de las mismas, y segun se habia informado anteriormente.

.Por Don Angel Maqueda Sanchez se pregunta sobre unas jardineras contigüas a vivienda en travesia, a la altura del mercadillo y que dificultan la visibilidad para incorporarse los vehiculos que bajan de la Calle Pradillo, y si no seria posible eliminar el potencial peligro que suponen para el trafico , respondiendo la Sra. Alcaldesa que efectivamente , lo sufre en primera persona aunque en su opinion , todavia resulte peor las furgonetas que aparcan al otro lado y añadiendo Doña Beatriz Gallego Martin que tambien en un extremo de la Calle la Huerta, acostumbra a aparcar un vehiculo que dificulta el giro para acceder a la calle perpendicular, incrementando las posibilidades de roce con otros coches aparcados en la zona y como ya le ha ocurrido a ella tambien, sugiriendo la instalacion de un pivote, y respondiendo la Sra. Alcaldesa que intentara poner solucion a todo ello.

.Por Doña Beatriz Gallego Martin se formula el Ruego de que se reponga el cartel de "Subida al Puerto", accediendo a ello la Sra. Alcaldesa.

.Por Doña Beatriz Gallego Martin se formula el Ruego de que para sucesivos murales en ejecucion de subvenciones contra la Violencia de Genero, se utilicen tambien figuras de niños y no solo de niñas y mujeres, respondiendo la Sra. Alcaldesa que

ella tambien esta conforme en eso y que de hecho en el presente ejercicio, inicialmente estaba previsto con niños y niñas, sin que se haya podido llevar a efecto por estar de acuerdo el dueño del inmueble en que habia de ejecutarse tal mural, y suscitandose dudas en alguno de los presentes sobre la eficacia de tales subvenciones y si no seria mejor emplear el dinero en otras cosas o ayudas directas a mujeres victimas, por la Sra. Alcaldesa se manifiesta que las mismas estan en un contexto de defensa de valores culturales y que esta subvencion esta para sensibilidar y prevenir, así como para "educar", pero para ayudas directas a mujeres maltratadas, por ejemplo, no se pueden destinar porque para eso hay otras líneas abiertas, y si se destinaran a otros temas, corremos el riesgo de que a la hora de justificar, no nos lo aceptaran

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa se levanta la Sesion siendo las VEINTIUNA HORAS Y CINCUENTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS , de todo lo cual , YO EL SECRETARIO DOY FE.